



AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO
(GRANADA)
Calle Alta nº 1

C.P. 18280

C.I.F. : P-1801300-C

ANUNCIO

DON JORGE SÁNCHEZ HIDALGO, ALCALDE- PRESIDENTE DEL ILMO AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO (GRANADA)

H A C E S A B E R : Que la Junta De Gobierno Local de este Ayuntamiento en su Sesión Ordinaria celebrada el día 2 de Junio de 2016, aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir el contrato de arrendamiento de bienes muebles para el equipamiento del gimnasio municipal

Se hace público en el Perfil del Contratante en la página Web institucional del Ayuntamiento, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato .

Simultáneamente se anuncia licitación, para que durante el plazo de DIEZ DIAS HABLES contados desde el anuncio de la licitación , las personas interesadas puedan presentar sus solicitudes de participación

El contenido de los Pliego de de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir el contrato de arrendamiento de bienes muebles para el equipamiento del gimnasio municipal, copiados en su literalidad dicen como sigue:

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES ARRENDAMIENTO BIENES MUEBLES PARA EQUIPAMIENTO DE GIMNASIO MUNICIPAL

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto y calificación del contrato

El objeto del contrato es la realización del arrendamiento de los bienes muebles necesarios para el equipamiento del gimnasio municipal, en nave diáfana cuyo plano de planta se adjunta como Anexo 1.

El licitador deberá realizar una descripción pormenorizada de las maquinas y material a suministrar, con indicación del número de cada una de ellas, marca , especificaciones técnicas , antigüedad , precio de mercado etc.



La codificación del contrato es CPV 37420000-8 y CPA 32.30.14. Es obligación del arrendador el mantenimiento del objeto del mismo durante el plazo de vigencia del contrato.

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de suministro tal y como establece el artículo 9 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

CLÁUSULA SEGUNDA. Procedimiento de Selección y Adjudicación

La forma de adjudicación del contrato de arrendamiento será el procedimiento negociado con publicidad, en el que la adjudicación recaerá en el candidato justificadamente elegido por el órgano de contratación, tras efectuar consultas con diversos candidatos y negociar las condiciones del contrato con uno o varios de ellos de acuerdo con el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Para la negociación de las ofertas y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa deberá de atenderse a varios aspectos directamente vinculados al objeto del contrato, de conformidad con el artículo 150.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

CLÁUSULA TERCERA. El Perfil de Contratante

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de Contratante al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: www.algarinejo.es

CLÁUSULA CUARTA. Importe del contrato



AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO
(GRANADA)
Calle Alta nº 1

C.P. 18280

C.I.F. : P-1801300-C

El importe del contrato que asciende a trescientos treinta euros con cincuenta y ocho céntimos (330,58) euros y sesenta y nueve cuarenta y dos (69, 42 €) euros de IVA, mensuales , lo que supone un total de Cuatro mil ochocientos euros anuales IVA INCLUIDO.

El valor estimado del contrato IVA INCLUIDO , teniendo en cuenta las posibles prorrogas asciende a la cantidad de DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS €UROS (19.200 Euros)

El órgano competente para efectuar la presente contratación y tramitar el expediente, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, será el Alcalde, habiendo efectuado la Alcaldía la delegación de la competencia en la Junta de Gobierno Local.

El importe se abonará con cargo a la aplicación presupuestaria 34220300 del vigente Presupuesto Municipal, existiendo crédito suficiente hasta el importe aprobado por el Ayuntamiento, quedando acreditada la plena disponibilidad de las aportaciones que permiten financiar el contrato.



CLÁUSULA QUINTA. Duración del Contrato

La duración del contrato de arrendamiento será de DOS AÑOS con efectos desde la fecha de puesta en funcionamiento del gimnasio, admitiéndose dos prorrogas de un año cada una.

A estos efectos el adjudicatario deberá solicitarlo con una antelación de tres meses al cumplimiento de la anualidad.

El Ayuntamiento y el Arrendador podrán optar por la Resolución contractual sin que genere derecho indemnizatorio alguno a favor de ninguna de las partes al final de cada anualidad de MUTUO ACUERDO.

CLÁUSULA SEXTA. Solicitudes de Participación

Solicitudes de Participación



AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO
(GRANADA)
Calle Alta nº 1

C.P. 18280

C.I.F. : P-1801300-C

El órgano de contratación dispondrá la correspondiente publicación del anuncio de licitación para la presentación de solicitudes de participación, en el Perfil de contratante del Ayuntamiento de Algarinejo.

Las solicitudes de participación se presentarán en el Ayuntamiento en C/Alta nº 1, en horario de atención al público en el plazo de DIEZ DIAS HABLES desde el anuncio de licitación.

Las solicitudes de participación se presentarán en sobre cerrado, firmado por el solicitante y con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda «Solicitud para Participar en la contratación del arrendamiento de los bienes muebles necesarios para el equipamiento del gimnasio municipal».

Las solicitudes de participación deberán ir acompañadas de los documentos siguientes:

1) Los que acrediten la personalidad jurídica del empresario y, en su caso, su representación y así como la capacidad de obrar de los empresarios, que se acreditará:

a. De los empresarios que fueren personas jurídicas mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán copia notarial del poder de representación, bastantado por el Secretario de la Corporación.

Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.



AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO
(GRANADA)
Calle Alta nº 1

C.P. 18280

C.I.F. : P-1801300-C

Igualmente la persona con poder bastantado a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.

b. De los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

c. De los demás empresarios extranjeros, con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

1.2 De las personas físicas :

Por cualquier medio fidedigno que permita justificar la mayoría de edad civil.

2) La prueba, por parte de los empresarios, de la no concurrencia de alguna de las prohibiciones para contratar reguladas en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, podrá realizarse:

a. Mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos, y cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.

b. Cuando se trate de empresas de Estados miembros de la Unión Europea y esta posibilidad esté prevista en la legislación del Estado respectivo, podrá también sustituirse por una declaración responsable, otorgada ante una autoridad judicial.

3) Por la naturaleza del contrato no se exige acreditación de solvencia.



4.- APORTACIÓN INICIAL DE DOCUMENTACIÓN MEDIANTE DECLARACIÓN RESPONSABLE

a) Declaración Responsable del licitador indicativa del cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración.

Se presentará conforme al siguiente modelo:

«MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

D. _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, c/ _____, n.º __, con DNI n.º _____, en representación de la Entidad _____, con CIF n.º _____, a efectos de su participación en la licitación de contratación del arrendamiento de los bienes muebles necesarios para el equipamiento del gimnasio municipal en Algarinejo.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

PRIMERO. Que se dispone a participar en la contratación arrendamiento de los bienes muebles necesarios para el equipamiento del gimnasio municipal en Algarinejo.

SEGUNDO. Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el apartado primero del artículo 146 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público para ser adjudicatario del contrato de equipamiento del gimnasio municipal de Algarinejo, en concreto:

- Que posee personalidad jurídica y, en su caso, representación.
- Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.





AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO
(GRANADA)
Calle Alta nº 1

C.P. 18280

C.I.F. : P-1801300-C

- Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. (En el caso de empresas extranjeras)

- Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es _____.

TERCERO. Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

Y para que conste, firmo la presente declaración.

En _____, a ___ de _____ de 20__.

Firma del declarante,

Fdo.: _____»

CLÁUSULA SÉPTIMA. Invitaciones

El órgano de contratación, a propuesta de la Mesa, seleccionará a los que deban pasar a la siguiente fase, a los que invitará, simultáneamente y por escrito, a presentar sus ofertas y la documentación administrativa que corresponda.

Las invitaciones contendrán una referencia al anuncio de licitación publicado e indicarán la fecha límite para la recepción de las proposiciones, la dirección a la que deban enviarse.

La invitación a los candidatos contendrá copia del Pliego y de la documentación complementaria, o las indicaciones necesarias para el acceso a estos documentos.



AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO
(GRANADA)
Calle Alta nº 1

C.P. 18280

C.I.F. : P-1801300-C

CLÁUSULA OCTAVA. Presentación de ofertas y documentación administrativa para valoración ofertas.

Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento C/ Alta nº 1, en horario de atención al público, en el plazo que se indique en la invitación a participar.

Las ofertas deberán presentarse en el propio Ayuntamiento o enviarse por correo postal.

Cuando las ofertas se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la misma mediante correo electrónico, télex, fax o telegrama efectuado antes de las 15 horas del mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del candidato.

La acreditación de la recepción del referido correo electrónico, télex, fax o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por el Secretario municipal. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la oferta si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la oferta, esta no será admitida.

Cada candidato no podrá presentar más de una oferta. Tampoco podrá suscribir ninguna oferta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurara en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las ofertas por él suscritas.

La presentación de una oferta supone la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas del presente Pliego.

Las ofertas para tomar parte en la negociación se presentarán en dos sobres cerrados, firmados por el candidato y con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda



AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO
(GRANADA)
Calle Alta nº 1

C.P. 18280

C.I.F. : P-1801300-C

«Oferta para licitar a la contratación de arrendamiento bienes muebles para equipamiento gimnasio municipal en Algarinejo ».

La denominación de los sobres es la siguiente:

- Sobre «A»: Garantías.
- Sobre «B»: Oferta Económica y Documentación para valoración oferta.

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos:

SOBRE «A»

GARANTÍAS

Resguardo acreditativo de haber constituido la garantía provisional por importe del 3% del presupuesto del contrato

SOBRE «B»

OFERTA ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN VALORACION OFERTA.

a) Oferta económica

Se presentará conforme al siguiente modelo:

«D. _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, c/ _____, n.º ____, con DNI n.º _____, en representación de la Entidad _____, con CIF n.º _____, habiendo recibido invitación para la presentación de ofertas y enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación por procedimiento negociado del contrato de arrendamiento del equipamiento del gimnasio municipal, hago constar que conozco el pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por el importe de _____ euros / mes y _____ euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido



En _____, a ___ de _____ de 20__.

Firma del licitador,

Fdo.: _____».

b) Documentos que permitan a la Mesa de Contratación valorar las ofertas según los aspectos de negociación.

Se realizará una descripción pormenorizada de las maquinas y material a suministrar, con indicación del número de cada una de ellas, marca, especificaciones técnicas, antigüedad, precio de mercado etc.

CLÁUSULA NOVENA. Aspectos Objeto de Negociación

Para la valoración de las ofertas y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a varios aspectos de negociación:

- Precio: valoración un 60%.
- Calidad de las máquinas y material a instalar: valoración 30%.
- Otras mejoras adicionales: valoración 10%:
 - + Incremento de unidades sobre las unidades mínimas establecidas.
 - + Proyecto de ubicación, distribución y uso de las máquinas a instalar de acuerdo con el plano adjunto en el pliego.

CLÁUSULA DECIMA. Mesa de Contratación

La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo establecido en el punto 10 de la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, en relación con el artículo 21.2 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma y actuará como Secretario un funcionario de la Corporación. Formarán parte de ella, al menos cuatro vocales, entre los cuales estará el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, así como



aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma.

Conforman la Mesa de Contratación los siguientes miembros/as :

- D. Jorge Sánchez Hidalgo, Alcalde – Presidente , que actuará como Presidente de la Mesa.

- D. Armando Leruite Larrainzar, Secretario – Interventor del Ayuntamiento , que actuará como Vocal .

- D. Ignacio Cáliz Muñoz de Toro , Teniente de Alcalde, Delegado del Área de Deportes que actuará como Vocal

- D. María José Megías Valverde, Teniente de Alcalde Delegada Área de Igualdad y Bienestar Social, que actuará como Vocal

- D. Juan Jiménez Bermúdez, Personal Laboral del Ayuntamiento que actuará como Vocal.

— D. José Rafael Huete Serrano, funcionario del Ayuntamiento que actuará como Secretario de la Mesa.

CLÁUSULA UNDECIMA. Prerogativas de la Administración

El órgano de contratación, de conformidad con el artículo 210 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, ostenta las siguientes prerogativas:

- a) Interpretación del contrato.
- b) Resolución de las dudas que ofrezca su cumplimiento.
- c) Modificación del contrato por razones de interés público.
- d) Acordar la resolución del contrato y determinar los efectos de ésta.

CLÁUSULA DUODECIMA- Apertura de las Solicitudes de Participación

La Mesa de Contratación se constituirá el quinto día hábil tras la finalización del plazo de presentación de las solicitudes, a las diez horas y calificará las solicitudes de participación y documentación administrativa.



La Mesa de contratación una vez comprobada la documentación presentada por los solicitantes, propondrá al órgano de contratación la selección de los que deben ser invitados a presentar ofertas y pasar a la siguiente fase.

El órgano de contratación invitará por escrito a los participantes a presentar las ofertas en un plazo de DIEZ DIAS desde la fecha de envío de la invitación.

CLÁUSULA DÉCIMOTERCERA. Apertura de Ofertas

La Mesa de Contratación se constituirá el quinto día hábil tras la finalización del plazo de presentación de las ofertas, a las diez horas.

La Mesa podrá conceder un plazo no superior a tres días para que el candidato corrija los defectos u omisiones subsanables observados en la documentación presentada.

Posteriormente, procederá a la apertura y examen del sobre «B», pudiendo en ese momento la Mesa solicitar cuantos informes técnicos considere precisos.

Recibidos los informes, y reunida de nuevo la Mesa de Contratación, realizará la correspondiente propuesta de adjudicación al órgano de contratación.

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente

CLÁUSULA DECIMOCUARTA. Garantía Definitiva



AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO
(GRANADA)
Calle Alta nº 1

C.P. 18280

C.I.F. : P-1801300-C

El licitador que hubiera presentado la oferta económicamente más ventajosa deberá acreditar la constitución de la garantía del 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Esta garantía podrá prestarse en alguna de las siguientes formas:

a) En efectivo o en valores de Deuda Pública, con sujeción, en cada caso, a las condiciones establecidas en las normas de desarrollo de esta Ley. El efectivo y los certificados de inmovilización de los valores anotados se depositarán en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales encuadradas en las Delegaciones de Economía y Hacienda, o en las Cajas o establecimientos públicos equivalentes de las Comunidades Autónomas o Entidades locales contratantes ante las que deban surtir efectos, en la forma y con las condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.

b) Mediante aval, prestado en la forma y condiciones que establezcan las normas de desarrollo de esta Ley, por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España, que deberá depositarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

c) Mediante contrato de seguro de caución, celebrado en la forma y condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan, con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo. El certificado del seguro deberá entregarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

d) Mediante retención en el precio, descontando el importe de la garantía del pago mensual de la renta.

Esta garantía responderá a los conceptos incluidos en el artículo 100 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

CLÁUSULA DECIMOQUINTA. Adjudicación del Contrato



AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO
(GRANADA)
Calle Alta nº 1

C.P. 18280

C.I.F. : P-1801300-C

Recibida la documentación solicitada el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación. La adjudicación concretará y fijará los términos del contrato.

En ningún caso podrá declararse desierta una licitación cuando exija alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

La adjudicación deberá ser motivada se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante.

La notificación deberá contener, en todo caso, la información necesaria que permita al licitador excluido o candidato descartado interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación. En particular expresará los siguientes extremos:

- En relación con los candidatos descartados, la exposición resumida de las razones por las que se haya desestimado su candidatura.
- Con respecto de los licitadores excluidos del procedimiento de adjudicación también en forma resumida, las razones por las que no se haya admitido su oferta.
- En todo caso, el nombre del adjudicatario, las características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de éste con preferencia a las que hayan presentado los restantes licitadores cuyas ofertas hayan sido admitidas.
- En la notificación y en el perfil de contratante se indicará el plazo en que debe procederse a su formalización.

La notificación se hará por cualquiera de los medios que permiten dejar constancia de su recepción por el destinatario. En particular, podrá efectuarse por correo electrónico a la dirección que los licitadores o candidatos hubiesen designado al presentar sus proposiciones, en los términos establecidos en el artículo 28 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos. Sin embargo, el plazo para considerar rechazada la notificación, con los





efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, será de cinco días.

CLÁUSULA DECIMOSEXTA. Formalización del Contrato

La formalización del contrato en documento administrativo se efectuará dentro de los quince días hábiles siguientes a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación; constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

El adjudicatario podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

Cuando por causas imputables al arrendador, no pudiese formalizarse el contrato dentro del plazo indicado, la Administración podrá acordar la resolución del mismo, así como la incautación de la garantía que en su caso se hubiese constituido.

CLÁUSULA DECIMOSEPTIMA. Derechos y Obligaciones del Adjudicatario

Además de las obligaciones generales derivadas del régimen jurídico del presente contrato, son obligaciones específicas del arrendador las siguientes:

- El arrendador está obligado a entregar los bienes objeto de arrendamiento en el tiempo y lugar fijados en el contrato y de conformidad con las prescripciones técnicas ofertadas en la licitación.

- Hasta tanto no se efectúe la instalación completa de la maquinaria y puesta en funcionamiento de la misma, no se devengará el abono de mensualidad alguna al arrendador.

- El arrendador está obligado a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes para ello.

- El arrendador no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes antes de su entrega a la Administración, salvo que ésta hubiere incurrido en mora al recibirlos.



AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO
(GRANADA)
Calle Alta nº 1

C.P. 18280

C.I.F. : P-1801300-C

- El arrendador asumirá durante el plazo de vigencia del contrato la obligación del mantenimiento del objeto del mismo.

- Gastos exigibles al arrendador. Son de cuenta del arrendador, los gastos e impuestos de la formalización del contrato, así como cualesquiera otros que resulten de aplicación, según las disposiciones vigentes en la forma y cuantía que éstas señalen.

CLÁUSULA DECIMOCTAVA.- Revisión de Precios

El precio de este contrato no será objeto de revisión de precios.

CLÁUSULA DECIMONOVENA. Facturas

Conforme a la Disposición Adicional Trigésimo Tercera del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el arrendador tendrá obligación de presentar la factura que haya expedido por el arrendamiento del material de equipamiento ante el correspondiente registro administrativo a efectos de su remisión al órgano administrativo o unidad a quien corresponda la tramitación de la misma.

En la factura se incluirán, además de los datos y requisitos establecidos en el artículo 72 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, los siguientes extremos previstos en el apartado segundo de la citada Disposición Adicional Trigésimo Tercera.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. Resolución del Contrato

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en este Pliego y en los fijados en los artículos 223 y 299 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre; y se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del arrendador.

CLÁUSULA VIGESIMOPRIMERA. Régimen Jurídico del Contrato

Este contrato tiene carácter administrativo y su preparación, adjudicación, efectos y extinción se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público,



**AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO
(GRANADA)
Calle Alta nº 1**

C.P. 18280

C.I.F. : P-1801300-C

aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en todo lo que no se oponga la Ley 30/2007 y esté vigente tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre. -----

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Fdo. Jorge Sánchez Hidalgo

Fdo. Armando Leruite Larrainzar

**PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DE LA MAQUINARIA A ARRENDAR
PARA EQUIPAMIENTO DE GIMNASIO MUNICIPAL**

CLÁUSULA PRIMERA: Objeto del Contrato

Es objeto del presente contrato el suministro, mediante la modalidad de arrendamiento sin opción a compra, del material deportivo destinado a equipamiento de gimnasio municipal según se detalla en los Anexos I (*relación del material deportivo*) y II (*especificaciones técnicas*) que constan unidos al presente pliego de prescripciones técnicas.

CLÁUSULA SEGUNDA: Suministro del Material Deportivo

El adjudicatario se compromete a realizar la instalación y el mantenimiento de los productos señalados de acuerdo con el precio ofertado, con estricta sujeción a los



**AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO
(GRANADA)**
Calle Alta nº 1

C.P. 18280

C.I.F. : P-1801300-C

Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas que rigen la presente contratación.

Los licitadores que participen en el procedimiento deberán presentar oferta a la totalidad del material deportivo que se detalla el presente pliego.

CLÁUSULA TERCERA: Descripción y Calidad

Los licitadores deberán presentar descripción completa (*calidades, medida, especificaciones técnicas, etc.*) del material objeto de la presente contratación, con indicación del número de cada una de ellas, marca, especificaciones técnicas, antigüedad, valor de mercado y estado del material.

CLÁUSULA CUARTA: Comprobación de la Calidad

El Ayuntamiento de Algarinejo procederá realizar cuantas comprobaciones estimen necesarias para asegurarse que la calidad de los productos es la solicitada.

CLÁUSULA QUINTA: Entrega del Material

Por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los materiales antes de su entrega al lugar de destino, el adjudicatario no tendrá derecho a indemnización alguna. Se entenderá realizada la entrega cuando los productos hayan sido efectivamente recibidos e instalados en el Gimnasio Municipal, de acuerdo con las condiciones del contrato y en condiciones óptimas para su utilización.

ANEXO I.

EQUIPAMIENTO MÍNIMO PARA LA LICITACION DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO PARA EL EQUIPAMIENTO DEL GIMNASIO MUNICIPAL

ZONAS Y MAQUINARIA	Nº UNIDADES
ZONA RECEPCIÓN	
Mesa de recepción	1
Estanterías	2
Cajoneras	1
Torno y Sistema de gestión de centro deportivo	1
Valla para control de acceso	1



AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO
(GRANADA)
Calle Alta nº 1

C.P. 18280

C.I.F. : P-1801300-C

Mostrador	1
Mesa y taburetes	2
ZONA MASAJE	
Camilla para masajes y estiramientos asistidos	1
ZONA MUSCULACIÓN	
Mancuerno de 5 a 30 kilos	1
Press de Banca Horizontal y barra	1
Press de banca horizontal convergente	1
Press de banca inclinado y barra	1
Banco declinado	1
Contractor convertible pecho, espalda y hombro	1
Banco reclinable	2
Banco fijo	2
Puente de Poleas 9 estaciones placas	1
Multicaderas placas	1
Adductor/abductor placas convertible	1
Soporte Sentadillas	1
Multipower	1
Extensor de piernas placas	1
Femoral sentados placas	1
Prensa atlética	1
Prensa vertical placas	1
Curl Scott placas	1
Extensor Lumbar	1
Barra V	4
Barra Z	2
Barra corta	1
Barra mancuerna desmontable	2
Presillas	24
Discos 1,25 kg	8
Discos 2,5 kg	24
Discos 4 kg	4
Discos 5 Kg	24
Discos 10 kg	4
Discos 15 Kg	14
Discos 20 kg	6
Soporte para discos y barras	2
Elásticos	6
ZONA USOS MÚLTIPLES	
Calefactor	1
Radio	1
Pantalla de TV 32"	1
Extintores y señalización	4
Metros cuadrados de suelo anti impacto	210
Espejos Canteados de seguridad (m2) pared	40
Colchonetas	40
Frigorífico Vitrina	1
Sistema de Sonido Envolvente con 4 altavoces	1
Steps XL	20
Pareja de alturas para Steps	20





AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO
(GRANADA)
Calle Alta nº 1

C.P. 18280

C.I.F. : P-1801300-C

Set de Tonificación barras lastradas 4 intensidades	20
Set de Tonificación barras lastradas 2 intensidades	16
Set de Tonificación barras huecas	10
Set de Mancuernas con mueble de 2 y 4 Kg	1
Balón Fitness	8
Soporte pared Balón Fitness	1
Palo de agua para relajación	1
Sistema de extracción de aire	1
Saco de Boxeo	1
Ventiladores	6
ZONA CARDIO	
Bicicletas de spinning	16
Cintas andadoras eléctricas	2
Stepper	2
Elípticas Fitness	4
Bicicletas reclinadas	2
Remos Fitness	2
Sistema spinning virtual: TV + Sonido HIFI	1
ZONA VESTUARIO Y BAÑOS	
Señal suelo mojado	1
Calefactor	1
Taquillas (módulos de 20)	2
Espejo 50cm x 40 cm	4
Espejo 100 cm x 40 cm	2
Suelo antideslizante m2	12
Dispensador de papel	2
Dispensador de jabón	2

ANEXO II.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL MATERIAL DEPORTIVO Y EQUIPAMIENTO

1. Zona Recepción.

- Sistema de gestión de centros deportivos con turno: Sistema integral de gestión de instalaciones deportivas que incluye ficha y seguimiento antropométrico del deportista.
- Mesa de recepción: Mesa robusta para atención al deportista, espaciosa y apta para atención a personas con movilidad reducida.
- Valla control accesos: Robusta valla metálica decorativa.
- Estantería: Estantería decorativa multifunción.
- Cajonera: Robusta y espaciosa cajonera con dos cajones para usos varios.

2. Equipamiento para sala de actividades cardiovasculares.



AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO

(GRANADA)

Calle Alta nº 1

C.P. 18280

C.I.F. : P-1801300-C

- General: Partes móviles cubiertas para evitar atrapamientos, diseños ergonómicos y atractivos, fabricado en Europa de acuerdo a la reglamentación europea.
- Bicicletas de spinning: Bicicleta de ciclismo indoor profesional con asiento ergonómico, reposabrazos, manillar y asientos ajustables, resistencia regulable desde el manillar, soporte para bebidas, volante de inercia profesional de 20k.
- Cinta andadora Fitness: Cinta andadora con motor de 3 CV (picos) con programas de velocidad e inclinación, velocidad entre 1 y 15 km/h., regulación de velocidad manual y programas de velocidad e inclinación automáticos, inclinación eléctrica, Inicio rápido que pone la máquina en manual con solo presionar una tecla, Manillar hipoalergénico para un máximo confort, superficie de carrera muy larga y ancha, Sistema de amortiguación mediante elastómeros para adaptarse al peso del usuario y prevenir lesiones en músculos y articulaciones. Seguridad llave Auto Stop. Ruedas de transporte.
- Cinta andadora: Cinta de andar motorizada, Monitor electrónico con llave de seguridad, pantalla LCD, 9 Programas de ejercicio, velocidad, tiempo, distancia, calorías, pulsación e inclinación, doble sistema de pulsación con contacto de manos, AC 3.0 HP, rueda de balance de 6,5Kg, 220V, 50 Hz con sistema de seguridad y de reinicio, 1 - 16 km/h, 500 x 1500mm, en acero patas con apoyo al suelo, 2000 x 725 x 1315mm, peso 145 kg, peso máximo del usuario 150 kg, cable de conexión.
- Stepper: Simulador de escaleras, pantalla LCD, 6 Programas de entrenamiento predefinidos, tiempo, pulsación y calorías, contacto manos, 8 niveles de esfuerzo, Volante inercia 7 Kg electromagnético, Correa con estrías, en acero resistente con pintura, fibra de vidrio pintada, apoyo de manos de gran estabilidad, amplitud de zancada 10"- 250mm, en los pies apoyo al suelo, auto-generada, no requiere alimentación externa, 1060 x 895 x 1570mm, 70 Kg, peso máximo del usuario 150 Kg, Soporte botella.
- Elípticas Fitness: Sistema inercial de 16 kg. Cuadro robusto (peso max: 135 kg). Zancadas amplias (46 cm). Manual.
- Elípticas Fitness: Bicicleta elíptica de gran amplitud de zancada, adaptado incluso a los más altos; Sistema de freno magnético motorizado sin ruido, gama de tensiones ajustable eléctricamente desde la consola. Sistema inercial :16 kg. Estructura y confort. Peso máximo de usuario hasta 110 kg. Fitness Test (RT). Control de las pulsaciones, El control del pulso puede hacerse mediante los sensores del manillar fijo. Monitor LCD. Duración, distancia, velocidad, calorías, pulsaciones.
- Bicicletas reclinadas confort: Bicicleta reclinada con apoyo lumbar constante. Especialmente diseñadas para personas con problemas de espalda y circulatorios. Monitor LCD. Medición de las siguientes funciones: tiempo, velocidad, distancia, calorías. Respaldo ajustable. Ayuda a encontrar la posición de pedaleo correcta. Cuadro de aluminio Equipada con puntos precisos de regulación de carga (manual) para seleccionar la intensidad del ejercicio. Especificaciones: Largo: 154cm. Ancho: 64cm. Alto: 92cm. Peso: 40Kg.





AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO
(GRANADA)
Calle Alta nº 1

C.P. 18280

C.I.F. : P-1801300-C

- Remos Fitness: Simulador de remada con sistema de freno automático, remo de tiro central, inclinación constante de la estructura central. - monitor electrónico de fácil visión. - sistema de polea central. - pantalla digital con consumo de calorías, tiempo, remadas/mn. y tiempo de ejercicio. Especificaciones: largo: 160 cm, ancho: 55 cm, alto: 47 cm, peso: 26 kg.
- Sistema spinning virtual: Tv 40" mínimo + Sonido HIFI + Internet. Sistema de ciclismo indoor virtual que incluya pantalla plana de 40" mínimo y sistema de Sonido de alta fidelidad para conexión a internet.
- Ventiladores: Ventiladores de aire de soporte vertical, con rotación de 360° y selección de velocidad.
- Ventilador Turbina: Ventiladores de turbina de gran potencia, bajo consumo con rejilla de protección, inclinación regulable y selector de velocidad. Tamaño medio y grande.

3. Equipamiento para entrenamientos dirigidos.

- Sistema de sonido envolvente: Amplificador estéreo 4 altavoces .
- Colchonetas: Colchonetas aislantes individuales para estiramientos y ejercicios calisténicos.
- Steps: Cajones para ejercicios aeróbicos con superficie rugosa de gran adherencia y de gran superficie que permita gran variedad de ejercicios y movimientos coreográficos. Fabricados en plástico rígido.
- Pareja de Alturas para Steps: Bases cuadrangulares apilables para elevar la altura de los Steps. Fabricados en plástico
- Set de Tonificación barras lastradas 4 intensidades: (colores) + mueble. Conjunto de barras lastradas recubiertas de material lavable y antideslizante, con sistema de colores para facilitar su selección en función de las posibilidades de cada deportista o de las exigencias del ejercicio a ejecutar.
- Set de Tonificación barras lastradas 2 intensidades + mueble: Conjunto de barras lastradas recubiertas de material lavable y antideslizante, con recubrimiento espumoso para proporcionar al usuario un agarre firme y de gran confort.
- Set de Tonificación barras huecas: Conjunto de barras huecas para cargas ligeras. Permite ajustar la carga individualmente.
- Set de Mancuernas con mueble (22udx2k+2udx4k): Conjunto de mancuernas con sistema de colores en función del peso. Recubiertas en vinilo para ofrecer un mayor confort y firmeza en el agarre.
- Balón Fitness: Balones fitness inflables de varios tamaños para ejercicios con autocargas y estiramientos.
- Soporte pared Balón Fitness: Soporte metálico para balones fitness lacado en color.





AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO
(GRANADA)
Calle Alta nº 1

C.P. 18280

C.I.F. : P-1801300-C

- Palo de agua para relajación: Palo de agua en madera decorativa.
- Sistema de extracción de aire: Sistema de extracción de aire compuesto por extractor de aire y tubería metálica con rejillas de ventilación para dispersar la absorción de aire desde diferentes puntos de la sala.
- Saco de Boxeo: Saco de Boxeo largo y relleno, de polipiel y apto para "kick-boxing". Que permita la ejecución de "low-kicks".

4. Equipamiento para zona de musculación.

- General: Diseño antropométrico con máxima adaptabilidad para potencialmente cualquier usuario. Diseño ergonómico con elementos de regulación fácilmente accesibles. Selección de carga desde la posición de trabajo del usuario. Toda la estructura, así como las partes móviles y de contacto con el deportista deben estar diseñadas teniendo en cuenta la biomecánica humana para la consecución del objetivo de cada movimiento.
- Seguridad: Cumplimiento de la normativa española y europea existente referente a la seguridad y funcionamiento de aparatos para el entrenamiento. Señales de advertencia y seguridad de uso. Los bloques de carga se deben encontrar protegidos por carenados de seguridad.
- Estructura: Tubo de acero de sección rectangular. Pintura de máxima durabilidad resistente a golpes, arañazos y corrosión. Tapicerías de alta resistencia a la sudoración. Selector de cargas con cable de seguridad para evitar pérdidas.
- Conjunto de mesa alta más 2 taburetes altos: Conjunto de mesa más 2 taburetes tapizados en tejido aterciopelado. Ideal para favorecer descansos durante el entrenamiento, socialización entre deportistas y atención individualizada entre otros.
- Mostrador en madera: entre sus usos expositor, zona de lectura y mostrador para enseres personales de los deportistas.
- Pantalla de TV 32"
- Mancuenero desde 5 hasta 30 kilos.
- Mancuernas metálicas: Ajustables sin necesidad de herramientas.
- Press banca horizontal + barra: Banco horizontal con soporte para barra con estructura tubular de gran resistencia.
- Press banca horizontal convergente: Banco con brazos abatibles y soporte para cargas externas.
- Press banca inclinado + barra: Banco inclinado con soporte para barra con estructura tubular de gran resistencia.





AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO
(GRANADA)
Calle Alta nº 1

C.P. 18280

C.I.F. : P-1801300-C

- Banco declinado: Banco declinado con fijación ergonómica ajustable para piernas y estructura tubular de gran resistencia.
- Contractor convertible pecho+espalda+hombro placas: Contractor con brazos abatibles horizontalmente. 2 agarres distintos simétricos, asiento regulable hidráulico y respaldo justable.
- Banco reclinable: Banco reclinable desde posición horizontal 180° hasta sentado 90°
- Banco fijo: Banco horizontal con estructura tubular de gran resistencia.
- Puente de poleas 9 estaciones placas+peso test+manerales: Estructura de entrenamiento compuesta por 2 columnas compuestas cada una por: Polea baja para remo gironda con banco y reposa pies, polea alta con cargas añadidas para test de fuerza máxima con asiento regulable mediante mecanismo hidráulico, polea alta y doble polea alta y baja todo ello con cargas individualizadas por sección, barras de acero calibrado y manerales. Ambas columnas se unen mediante un puente con barras horizontal y curva para la ejecución de dominadas. La estructura debe contar con un total de 9 estaciones de trabajo simultaneas.
- Multicadera placa: Brazo de palanca para fortalecimiento del tren inferior con base regulable en altura, selector de ángulo de ejecución y selector de peso mediante sistema de placas y brazos para agarre de manos.
- Adductor/abductor placas convertible: Asiento con doble apoyo de piernas regulable en apertura, respaldo inclinado y selector de peso mediante sistema de placas.
- Soporte sentadillas: Estructura en acero tubular de gran resistencia con soportes para barras a distintas alturas y soporte bajo de seguridad. Cuenta con soportes para discos de gran peso y tamaño.
- Multipower: Barra fija guiada sobre acero calibrado, en acero tubular de gran resistencia con anclajes a distintas alturas con solo rotar la muñeca y tope bajo de seguridad. Cuenta con soportes para discos de gran peso y tamaño.
- Extensión de piernas placas: Máquina de poleas y placas con ajuste ergonómico mediante rulo y respaldo ajustables. Selector de peso y agarre para manos. Recorrido anterior con carga.
- Femoral sentado placas. Máquina de poleas y placas con ajuste ergonómico mediante rulo y respaldo ajustables. Selector de peso y agarre para manos. Recorrido posterior con carga.
- Prensa atlética: Prensa inclinada para carga mediante discos externos. Topes abatibles de fácil uso. Tope inferior de seguridad y ángulo del respaldo que minimizan el riesgo por atrapamiento.
- Prensa vertical placas convertible sentadilla + gemelo: Prensa vertical mediante con sistema de selector de cargas mediante placas y apoyo de la carga sobre los hombros. Cuenta con plataforma para el apoyo de piernas.





AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO
(GRANADA)
Calle Alta nº 1

C.P. 18280

C.I.F. : P-1801300-C

- Curl scott placas: Máquina de placas con brazo con agarre en v, apoyo braquial y asiento regulable en altura.
- Extensor Lumbar: Banco ergonómico en estructura tubular de gran resistencia con hueco genital y tope regulable para las piernas.
- Barra Z: Barra en acero macizo de 6k.
- Barra V: Barra en acero macizo de 5k.
- Barra corta: Barra en acero macizo de 6k.
- Barra mancuerna desmontable: Barra en acero macizo con extremos con guías para topes de seguridad.
- Presillas: Topes para barras varias en acero niquelado.
- Discos 1k: Disco metálico.
- Discos 1,25k: Disco metálico.
- Discos 2,5k: Disco metálico.
- Discos 4k: Disco metálico.
- Discos 5k: Disco con acabado en goma para proteger de impactos.
- Discos 10k: Disco con acabado en goma para proteger de impactos.
- Discos 15k: Disco con acabado en goma para proteger de impactos.
- Discos 20k: Disco con acabado en goma para proteger de impactos.
- Extintor 6k+ señalización.
- Extintor 12k+ señalización.
- Metros Cuadrados de suelo anti impacto: Baldosa con laterales encajables con sistema de puzzle. Gran grosor. Material antideslizante y anti-impactos. Baldosas de 1 m².
- Espejo canteado de seguridad (m2)
- Soporte discos y barras: Metálico de gran resistencia para discos con un peso máximo de 10k.
- Taquillas 2 módulos (20+25 taquillas): De madera con puerta.
- Colchonetas: Colchonetas aislantes individuales para estiramientos y ejercicios calisténicos.
- Frigorífico Vitrina: Frigorífico eléctrico
- Elásticos: Elásticos de varios grosores y resistencias con agarre ergonómico.





AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO
(GRANADA)
Calle Alta nº 1

C.P. 18280

C.I.F. : P-1801300-C

5. Equipamiento para zona de vestuarios y baños.

- Dispensador de jabón: Dispensador de jabón profesional. Deposito rellenable.
- Dispensador de papel higiénico acero inoxidable: Dispensador profesional de papel higiénico en acero inoxidable con depósito para varios rollos de papel.
- Espejo de baño 55 x 45: Con marco lacado de gran resistencia.
- Espejo marco 100x40: Espejo decorativo con marco de madera.
- Cubos con tapa basculante: Cubos de basura profesionales con tapa basculante.
- Suelo antideslizante: Baldosas de suelo antideslizante de rejilla
- Señal de advertencia de suelo mojado.

6. Equipamiento para zona de masajes y estiramientos.

- Camilla para masajes y estiramientos asistidos: Camilla plegable de aluminio ligero de alta calidad. Tensores metálicos de alta resistencia y gran estabilidad. Tapizado poli piel alta resistencia. Resistente al agua y aceite. Tacos de goma para apoyar la camilla en el suelo mientras esta plegada. Patas telescópicas. Altura regulable. Con agujero facial y cabezal articulado tapizado.

Pedro Trujillos Perez.

Licenciado en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte.

Algarinejo, 21 de Junio de 2016.-

EL ALCALDE.-

Fdo.- Jorge Sánchez Hidalgo .-